INTER-AMERICAN BAR ASSOCIATION
FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS
FEDERACAO INTERAMERICANA DE ADVOGADOS
FEDERATION INTER-AMERICAINE DES AVOCATS
(IABA - FIA)
1889 F Street, NW, 3rd. Floor, Suite 355 - Washington, DC 20006 - Tel. (202) 466-5944, Fax: (202) 466-5946, Email: iaba@iaba.org

REGLAMENTO DE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS

QUE ESTABLECE LA

POLÍTICA DE USO DE REDES SOCIALES

FACEBOOK, TWITTER, BLOGS, Y YOUTUBE

CONSIDERANDO:

Que la Federación Interamericana de Abogados (FIA) reconoce que las redes sociales son un canal para la comunicación bidireccional con el afiliado, y con terceros.

Que, por lo mismo, la FIA decide que no utilizará las redes sociales solamente como canal de expresión de información, sino principalmente como un conducto de acogimiento de dicha información.

DECISIÓN:

La FIA, a través de su Comité Ejecutivo, a continuación aprueba el siguiente Reglamento que Establece la Política de Uso de Redes Sociales, Facebook, Twitter, Blogs, y Youtube.

I. NORMAS GENERALES

1. Las cuentas oficiales de la FIA a la fecha son: Facebook: “Federación Interamericana de Abogados,InterAmericanBarAssociation;Twiter:@federacioninteramericanadeabogados-FIA-IABA y Youtube: FIA-IABAOFICIAL

2. Las citadas cuentas de redes sociales son de propiedad de la FIA y serán administradas por su Comité Ejecutivo, quien designará de cuando en cuando a uno de sus miembros para su manejo y administración, con el fin de dar a conocer las actividades académicas, gremiales, jurídicas, de intercambio profesional y cultural de la institución y sus respectivos miembros.

3. Otras aplicaciones como WhatsApp, Tango, Instagram, entre otros a la fecha, no son medios utilizados por la FIA. En caso de uso por parte de las autoridades o miembros de la misma, deberán mantenerse las directrices mencionadas más abajo.

1. **Protección de la información confidencial y propietaria:** No se publicará información confidencial o reservada acerca de la Federación Interamericana de Abogados, sus autoridades o funcionarios, miembros individuales, institucionales y asociaciones nacionales o locales afiliadas y en general cualquiera de las categorías de miembros que contemplen los Estatutos.

2. **Respeto de la audiencia:** No se utilizarán insultos étnicos, personales u obscenidades de ninguna clase que atenten contra el buen nombre de la Institución y de los miembros que la componen, o de terceros. Se mostrará respeto por la privacidad de las personas, especialmente en consideración de los temas que puedan ser objetables en los ámbitos religioso, político, socioeconómico y cultural.

3. **Respeto el derecho de autor y el uso justo**: Al publicar documentos, imágenes, archivos audiovisuales o de cualquiera otra clase, se dará estricta aplicación al respeto de los derechos de autor y de propiedad intelectual.

4. **No uso del nombre, logo, o cualquier otro distintivo de la FIA con fines políticos y publicitarios:** No se utilizarán ni el nombre, logo ni cualquiera otro distintivo de la Federación Interamericana de Abogados para promocionar ninguna clase de producto o un partido político, fuera de los casos en que las autoridades de la FIA lo autoricen conforme a sus Estatutos y la legislación aplicable.

5. **Conducta en redes:** Las autoridades y miembros de la Federación Interamericana de Abogados velarán que su conducta en las redes sociales sea coherente y acorde con los Estatutos de la Federación.

6. **Uso del sentido común:** Se establece el deber de abstenerse de publicar artículos, noticias, avisos o cualquiera clase de comunicación que sean perjudiquen o reflejen negativamente la imagen y buen nombre de la Federación Interamericana de Abogados, incluyendo los comentarios y mensajes sobre el abuso de drogas o alcohol, expresiones fuera de tono o con contenido de humor sexual u otras conductas inapropiadas con Memes negativos.

7. **Respeto de las diferencias:** Se observará el deber de apreciar la diversidad de opiniones dentro del marco del respeto profesional y ético.

8. **No insultar o caer en provocaciones:** Dada la facilidad de establecer un diálogo puede suceder que existan ataques de provocadores, también llamados trolls, para los cuales su único objetivo es provocar al interlocutor, basándose en insultos o argumentaciones sin sentido. Cuando se detecte algún usuario de este tipo se deberá ignorar y reportar a quien corresponda.

9. **Publicación de Fotos y Videos:** Queda prohibida la publicación de fotos y reproducción de videos que involucren a las autoridades o miembros de la Federación Interamericana de Abogados en donde se vea vulnerada su integridad o la de la Federación. De igual forma, las imágenes deben responder a actividades netamente institucionales. Las autoridades y miembros de la Federación deben evitar agregar como "contactos" a personas de dudosa reputación, de igual forma deben evitar incluir dentro del Facebook, Twitter o Youtube fotos o videos de los mismos.

10. **Prohibición de Medios No Oficiales (Whatsapp, Tango, Instagram, Blogs no aprobados por el Comité Ejecutivo):** Las autoridades y miembros de la Federación Interamericana de Abogados deben evitar crear espacios o grupos (chat) en donde se divulguen mensajes negativos acerca de los mismos o donde se viertan apreciaciones que no construyan ambientes sanos y de respeto. De igual forma, deberán abstenerse de construir páginas o portales adicionales a nombre de la Federación o de sus comités, ya que la institución no se hace responsable de sus publicaciones. Toda la información de la Federación y los Comités debe hacerse medio de canales oficiales de la misma.

II. POLÍTICA DE USO DEL ADMINISTRADOR OFICIAL DE LAS REDES SOCIALES

1. La Federación Interamericana de Abogados contará con un Comité Editorial para Publicaciones en Redes Sociales (el "Comité Editorial") liderado por un Administrador Oficial de las Redes Sociales, los que serán designado por el Presidente de la Federación. El Comité Editorial aprobará los lineamientos generales para el uso de las Redes Sociales de la FIA, mientras que el Administrador Oficial de las Redes Sociales (el "Administrador") revisará y aprobará los asuntos enviados por los distintos miembros para su respectiva publicación.

2. El Comité Editorial estará integrado por 4 miembros del Comité Ejecutivo, que para tal fin decida el Presidente.

3. Las funciones del Administrador Oficial de las Redes Sociales serán las siguientes:

3.1. Una vez recibida la solicitud de publicación del material por parte de una autoridad o miembro de la Federación o, en su caso, de un tercero, la enviará al Comité Editorial quien deberá en un lapso no mayor a 48 horas autorizar o rechazar su publicación, con o sin enmiendas.

3.2. Mantener la calidad y actualización de la información publicada.

3.3. Atender y dar respuesta de forma expedita las comunicaciones emitidas por los usuarios, a través de los esquemas electrónicos y enviar respuestas automáticas.

3.4. Velar porque la calidad de los mensajes emitidos prevalezca sobre la cantidad de los mismos.

3.5. Publicar eventos o celebraciones de la Federación Interamericana de Abogados, material audiovisual (fotos, videos o audios) de la Federación, información general relacionada con el objeto de la misma, teniendo en cuenta que sean mensajes que promuevan la interacción con los distintos miembros de los países afiliados.

III. DEL COMITÉ EDITORIAL PARA PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

1. El Comité Editorial para Publicaciones en Redes Sociales deberá decidir sobre la publicación o no de una noticia, artículo, foto, video o cualquier otra información que las autoridades of miembros de la FIA soliciten publicar y que cumpla con los objetivos de la Federación Interamericana de Abogados.

2. Para tal fin, una vez que el Administrador le envíe la solicitud de publicación, el Comité Editorial deberá decidir sobre la misma en un máximo de 48 horas aprobando con o sin modificaciones o rechazando, la respectiva solicitud.

3. Toda publicación debidamente autorizada por la FIA deberá enmarcarse dentro de los objetivos de la Federación Interamericana de Abogados, por lo tanto es deber del Comité Editorial velar por la estricta sujeción de las mismas a estos postulados.

IV. INFORMACIÓN A RECOPILAR Y PUBLICAR

1. Cuando el miembro de la FIA no facilita o autoriza a obtener cierta información.

Tratándose de una publicación de un tema específico que la autoridad o el miembro de la Federación solicite que sea publicado en las redes sociales y que tenga relación directa con los objetivos de la FIA conforme a sus Estatutos.

Así mismo, la autoridad o miembro de la FIA podrá autorizar al Comité Editorial a obtener desde su respectiva página Web o cuenta de red social, la información que sea de interés para los miembros de la FIA, previo diligenciamiento del formulario de autorización emitido por los respectivos Colegios de Abogados, Asociaciones, Despachos de Abogados, entre otros.

2. Cuando el miembro de la FIA autoriza el uso de la información .

En algunos casos, los miembros de la Federación Interamericana de Abogados podrán compartir datos con el Comité Editorial a través de sus respectivas páginas Web, blogs o sitios donde publiquen las actividades que realizan en beneficio de los objetivos de la Federación.

La Federación Interamericana de Abogados, que es propietaria de las redes sociales en Facebook, Twitter, Blogs, y Youtube ya señaladas, y en cumplimiento de las condiciones de uso y política de privacidad de tales medios determina que cuando el usuario hace clic en el botón "Me gusta" de una página, o se hace seguidor de la misma, crea una conexión con la FIA. Como la conexión se incluye en su perfil, los amigos del usuario pueden verla en sus secciones de noticias. La página de la Federación puede publicar actualizaciones en su sección de noticias o sus mensajes y se puede poner en contacto con el usuario. Los responsables de estas páginas oficiales en ningún caso utilizarán los datos para otras finalidades que las descritas anteriormente, ni se pondrán en contacto con el usuario sin su solicitud previa. En todo momento, el usuario puede dejar de ser seguidor de las páginas oficiales de la Federación Interamericana de Abogados, dando click en la casilla "ya no me gusta" o dejar de seguir según sea el caso para la red social.

La Federación Interamericana de Abogados respeta los derechos de propiedad intelectual de los demás usuarios de medios sociales y velará para que sus usuarios hagan lo mismo. De acuerdo con la Digital Millennium Copyright Act de 1998, cuyo texto puede encontrarse en el sitio web de la oficina de derechos de autor de Estados Unidos en http://www.copyright.gov, la Federación Interamericana de Abogados responderá con celeridad a las demandas de violación de los derechos de autor cometidas utilizando el servicio de redes sociales de la misma, que se notifiquen al agente de derechos de autor designado por la Federación Interamericana de Abogados.

Si es propietario de derechos de autor, autorizado tanto para actuar en nombre de otro como bajo cualquier derecho exclusivo amparado por la ley de derechos de autor, el

usuario comunicará cualquiera presunta violación de los derechos de autor ocurridas en o a través de los servicios de redes sociales de la Federación Interamericana de Abogados, enviando el aviso de presunta violación y entregándolo al agente de derechos de autor designado por la misma. En el momento de recibir un aviso, La Federación Interamericana de Abogados emprenderán las acciones, a su exclusivo criterio, que considere oportunas, comprendida la retirada del uso impugnado desde los servicios y/o la extinción de la cuenta del usuario de redes sociales.

V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, Y PUESTA EN VIGENCIA

El presente Reglamento ha sido probado por el Comité Ejecutivo de la Federación Interamericana de Abogados con fecha 13 de julio de 2015.

Toda modificación al presente Reglamento será hecha mediante resolución del Comité Ejecutivo de la FIA adoptada en conformidad con los Estatutos de la FIA y demás regulaciones aplicables.

El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en la página Web institucional de la FIA.

Carlos López López

Presidente

Dante Figueroa

Secretario General